Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 029 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, define al Catálogo Electrónico como el Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y, el artículo 43 del citado Reglamento, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico; así como, llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de compras por catálogo electrónico, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, con memorando No. DPE-DNA-2013-0177-M de 13 de febrero de 2013, solicita al Director Nacional Administrativo, disponga se realicen las gestiones necesarias para la adquisición de material de aseo que se describe en el mencionado memorando, el mismo que no existe en el almacén de la Institución y que será distribuido a nivel nacional;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, a esa fecha, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0058-M de 12 de enero de 2013, informa que *"De conformidad al POA aprobado para el I Cuatrimestre, y que adjunto a la presente, me permito remitir a usted las Certificaciones de Fondos a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo; conforme el siguiente detalle: ... ITEM 53 08 05 Materiales de Aseo VALOR 9.800,00 NO. CERTIF. 21 ESTADO VIGENTE"*;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, a esa fecha, emite la Certificación Presupuestaria No. 21 de 12 de enero de 2013, mediante la cual certifica que en la Partida Presupuestaria Item No. 530805 de "Materiales de Aseo" existe el valor de USD $9.800,00, para cumplimiento de Actividades de la Dirección Nacional Administrativa conforme al POA aprobado para el año 2013;

Que, mediante Certificación PAC No-009-DNA-2013 de 18 de febrero de 2013, elaborada por la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y autorizada por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, se certifica que la Adquisición de Materiales de Aseo, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 530805 denominada Materiales de Aseo, por el valor de USD $9.800,00 dólares americanos, y que por tanto la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 18 de febrero de 2013, certifica que en

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Catálogo Electrónico se encuentra disponible la *"Adquisición de Materiales de Aseo, solicitados por la Dirección Nacional Administrativa, de acuerdo al cuadro anexo: ... Por lo que se los deberá adquirir mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, ..."*;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0210-M de 21 de febrero de 2013, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, autorice el inicio del proceso de Catálogo Electrónico, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", de acuerdo al requerimiento realizado por el Guarda Almacén de la Institución, para lo cual adjunta el requerimiento de suministros (listado), la Certificación PAC, Certificación de Fondos, Certificación de existencia de bienes de catálogo electrónico, a fin de continuar con el trámite respectivo en el portal de compras públicas; lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", de conformidad al requerimiento y especificaciones técnicas formuladas por la Dirección Nacional Administrativa.

Art. 2.- Contratar la adquisición de SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, referidos en el artículo anterior, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Designar al Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifique los bienes recibidos y suscriba el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 26 FEB 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec